

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TOMO I

AÑO V • Nº 46

ABRIL 2003

Sucre • Bolivia

GUÍA PARA EL USO DE LA GACETA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

I. SENTENCIAS, DECLARACIONES Y AUTOS CONSTITUCIONALES.

Estas resoluciones constituyen la materia básica de la GACETA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA y adquieren publicidad de acuerdo al tipo de proceso y orden en que fueron resueltas según su presentación, con numeración respectiva.

En tal sentido comprende su texto:

- 1.- **SENTENCIAS** que resuelven Revisiones o Recursos.
- 2.- **DECLARACIONES** que se adoptan en caso de Consultas.
- 3.- **AUTOS** que Aprueban el Rechazo; de Rechazo; de Calificación de Daños y Perjuicios; de Enmienda, Complementación y Aclaración y Otros en Revisiones y Recursos.

II. ÍNDICES.

- A. **Causas resueltas.**- Se señala en este índice los nombres y apellidos de las partes o de las instituciones, la naturaleza del asunto, el distrito al que pertenece, la forma de resolución y la fecha.
- B. **Onomástico de litigantes.**- Por orden alfabético los apellidos y nombres de las partes.
- C. **Materias.**- También se encuentra por orden alfabético. Se señala la página donde aparecen los asuntos según la forma de resolución con especificación de su naturaleza o clase.

GUÍA PARA EL USO DE LA GACETA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

I. SENTENCIAS, DECLARACIONES Y AUTOS CONSTITUCIONALES.

Estas resoluciones constituyen la materia básica de la GACETA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA y adquieren publicidad de acuerdo al tipo de proceso y orden en que fueron resueltas según su presentación, con numeración respectiva.

En tal sentido comprende su texto:

- 1.- **SENTENCIAS** que resuelven Revisiones o Recursos.
- 2.- **DECLARACIONES** que se adoptan en caso de Consultas.
- 3.- **AUTOS** que Aprueban el Rechazo; de Rechazo; de Calificación de Daños y Perjuicios; de Enmienda, Complementación y Aclaración y Otros en Revisiones y Recursos.

II. ÍNDICES.

- A. **Causas resueltas.**- Se señala en este índice los nombres y apellidos de las partes o de las instituciones, la naturaleza del asunto, el distrito al que pertenece, la forma de resolución y la fecha.
- B. **Onomástico de litigantes.**- Por orden alfabético los apellidos y nombres de las partes.
- C. **Materias.**- También se encuentra por orden alfabético. Se señala la página donde aparecen los asuntos según la forma de resolución con especificación de su naturaleza o clase.

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TOMO II

AÑO V • Nº 46

ABRIL 2003

Sucre • Bolivia